



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2014 COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Planeación y Administración, ubicada en Lerdo Poniente No. 300, segundo piso, puerta 332, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 9:30 horas del 25 de agosto de dos mil catorce, se reunieron los CC. Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información; L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información; C. P. Javier Enríquez García, Contralor Interno, e Integrante del Comité de Información, y el C. Gerardo Alcántara Espinoza, Responsable del Módulo de Acceso, todos adscritos a la Secretaría de Educación bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Análisis y resolución de la solicitud de Información Pública del Expediente número 00147/SE/IP/2014

DESARROLLO

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal

Encontrándose presentes los integrantes del Comité de Información, Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información; L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información, y el C. P. Javier Enríquez García, Contralor Interno, e Integrante del Comité de Información, todos de la Secretaría de Educación, el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información, declaró el quórum legal para proceder al siguiente punto del orden del día.

2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día:



Certificado No. 1011
Atestando al Solicitante de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 1 de 20



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

A solicitud del Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información, el L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información, dio lectura del mismo. De éste se acordó lo siguiente:

CI.EX.14.01/14.- Se aprueba por el Pleno del Comité de Información el orden del día correspondiente a la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2014.

3.- Análisis y resolución de la solicitud de Información Pública del Expediente número 00147/SE/IP/2014

Una vez desahogado lo anterior, el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información, solicitó al L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información, se desahogara el punto para el que fue citado el Comité de Información, relativo a la petición número 00147/SE/IP/2014, misma que fue recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el siete de julio del año dos mil catorce, la cual se hizo consistir en:

“Avances y resultados del procedimiento de oficialización del Módulo de la escuela preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada “Benito Juárez García” en el Poblado La Comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México: Ubicación de predio, Donación del predio al Estado de México, Solicitar el estudio de pre-factibilidad, solicitud del estudio de factibilidad y partida presupuestaria del Gobierno del Estado de México para brindar el servicio” (sic).

Sin haber señalado dato alguno en el apartado de “Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información”.

En fecha siete de julio del año en curso, mediante acuerdo número 20531A000/00424/UI/2014, se le requirió la citada información a través del SAIMEX al Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México:



Certificado No. 1091 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 2 de 21



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engranDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engranDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 20531A000/00424/UI/2014
Expediente: 00147/SE/IP/2014

Toluca de Lerdo, México a siete de julio de dos mil catorce

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: "Avances y resultados del procedimiento de oficialización del Módulo de la escuela preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada "General Emiliano Zapata" en el Poblado San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, Estado de México: Ubicación de predio, Donación del predio al Estado de México, Solicitar el estudio de pre-factibilidad, solicitud del estudio de factibilidad y partida presupuestaria del Gobierno del Estado de México para brindar el servicio" (sic), sin haber señalado dato alguno en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información". Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracciones I, II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, que establece: -----
"Artículo 9.- A la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior le corresponde planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones de educación media superior y superior, propiciar el desarrollo del magisterio que atiende a estos niveles, así como coadyuvar con la Secretaría en la coordinación de los organismos auxiliares y fideicomisos que le correspondan, con apego a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables. Quedan adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior: I. Dirección General de Educación Media Superior; y II. Dirección General de Educación Superior."-----
Por lo anterior se ACUERDA turnar esta solicitud de información al Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a efecto de que a más tardar en siete días hábiles localice y proporcione los documentos base en los cuales obre la información solicitada y que se encuentren en los archivos de la Dependencia, o en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, para que el Comité de Información determine lo que corresponda, la

...2



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 3 de 21



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-2-

Oficio No. 20531A000/00424/UI/2014

cual deberá contener los argumentos debidamente fundados y motivados que den soporte a la misma. Asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 45 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Información que corresponda, en un plazo no mayor a tres días hábiles. Lo anterior en términos el numeral Treinta y ocho, inciso b) de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.-**

Subsecretaría de Planeación y Administración
Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Módulo de Acceso de la Unidad de Información



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Página 4 de 1



El primero de agosto del presente año, mediante oficio número 205201000/588/2014, de fecha treinta y uno de julio del año que transcurre, el Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, dio respuesta en los siguientes términos:

Q 9001:20



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 5 de 21



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México, 31 de julio de 2014
OFICIO: 205201000/688/2014

LICENCIADO
EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención al expediente 00147/SE/IP/2014, relativo a la siguiente solicitud de información:

"Avances y resultados del procedimiento de oficialización del Módulo de la escuela preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada "General Emiliano Zapata" en el Poblado San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, Estado de México: Ubicación de predio, Donación del predio al Estado de México, Solicitar el estudio de pre-factibilidad, solicitud del estudio de factibilidad y partida presupuestaria del Gobierno del Estado de México para brindar el servicio" (sic)

Al respecto, le comunico que el plantel de referencia se ha consolidado como un nuevo servicio oficial, denominado Escuela Preparatoria Oficial Núm. 311, con domicilio en C. Sin Nombre Tercera Manzana, Num. Ext. S/N, entre calle Camino Sur y calle Camino al Panteón C. P. 54273, Municipio de Jilotepec, México, localidad San Lorenzo Nenamicoyan, colonia domicilio conocido en San Lorenzo Nenamicoyan, con Clave de Centro de Trabajo 15EBH0508B de fecha 29 de julio de 2014.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

PROFR. ISAIAS AGUILAR HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

C.c.p. Archivo/Minutario
IAH/IMA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA SUPERIOR Y APUNTES
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN ESCOLARES INCORPORADAS Y EVALUACIÓN



Certificada No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Página 6 de 8



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

En fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, se notificó al peticionario a través del SAIMEX, la respuesta enviada por el Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través del acuerdo número 20531A000/0470/UI/2014:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 20531A000/0470/UI/2014
Expediente: 00147/SE/IP/2014

Toluca de Lerdo, México, a cuatro de agosto del dos mil catorce

PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día siete de julio, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: "Avances y resultados del procedimiento de oficialización del Módulo de la escuela preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada "General Emiliano Zapata" en el Poblado San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, Estado de México; Ubicación de predio, Donación del predio al Estado de México, Solicitar el estudio de pre-factibilidad, solicitud del estudio de factibilidad y partida presupuestaria del Gobierno del Estado de México para brindar el servicio" (sic), sin haber señalado dato alguno en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información". Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.15 y 4.18 del Reglamento del ordenamiento antes invocado, y en términos del numeral Treinta y ocho inciso d) de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en el artículo 1 fracción I de la citada Ley, mismo que promueve la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, comento a usted lo siguiente:

La respuesta a su solicitud ha sido enviada por el Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, la cual ya se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción IV, 41 y 46 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

-2-



Certificación No. 1011
Servidor al Cliente, al Peticionario
Módulo de Acceso de la Unidad de Información



Certificación No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 21



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-2-

Oficio No. 20531A000/0470/UI/2014

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta y el oficio enviado por el Servidor Público Habilitado en comento.

L.A.E. EDGAR MARTINEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN



Atestado de Soluciones de Información
Medida de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Page 2



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

En fecha doce de agosto del dos mil catorce, el peticionario interpuso recurso de revisión en el que señala:

- Como acto impugnado:

“Número de Folio de la Solicitud: 00147/SE/IP/2014 en donde se solicita: Avances y resultados del procedimiento de oficialización del Módulo de la escuela preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada “Benito Juárez García” en el Poblado La Comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México: Ubicación de predio, Donación del predio al Estado de México, Solicitar el estudio de pre-factibilidad, solicitud del estudio de factibilidad y partida presupuestaria del Gobierno del Estado de México para brindar el servicio” (sic)

- Y como razones o motivos de la inconformidad:

“El oficio OFICIO: 205201000/588/2014 respuesta a la solicitud 00147/SE/IP/2014, del archivo respuesta 147-2014.PDF no corresponde a la información solicitada, duplicandose la respuesta emitida a la solicitud 00146/SE/IP/2014 cuya respuesta a sido correcta en el número de oficio 205201000/587/2014 del archivo 146-2014.PDF” (sic)

De lo antepuesto, es menester comentar que esta Unidad de Información turnó por error un acuerdo que no correspondía a la escuela de la cual se solicitaron los datos. De dicho turno, se tuvo respuesta en tiempo y forma por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sin embargo, derivado del error de redacción en el acuerdo de turno, la información que se notificó al peticionario corresponde a otra escuela.

Por lo anterior, se giró oficio número 20531A000/0503/UI/2014 de fecha doce de agosto del año en curso al Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, con el fin de hacer de su conocimiento el presente Recurso de Revisión y para que, en caso de que tuviera mayores y mejores elementos de apoyo a los hechos, los hiciera llegar a esta Unidad de Información para que ésta a su vez los participara oportunamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Municipios, con los argumentos conducentes, que posibiliten la emisión de una resolución cabalmente ajustada a derecho:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No.20531A000/0503/UI/2014
Toluca de Lerdo, México,
12 de agosto de 2014

PROFESOR
ISAÍAS AGUILAR HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROFESIONES, ESCUELAS
INCORPORADAS Y EVALUACIÓN
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
P R E S E N T E

En fecha siete de julio del año en curso, ingresó la solicitud de información con número de folio 00147/SE/IP/2014, de la cual se emitió respuesta el cuatro de agosto del presente.

El peticionario presentó el Recurso de Revisión a través del SAIMEX, el doce de agosto del año que transcurre, mediante el cual expone las razones o motivos de inconformidad que son los siguientes:

- Como acto impugnado:

"Número de Folio de la Solicitud: 00147/SE/IP/2014 en donde se solicita: Avances y resultados del procedimiento de oficialización del Módulo de la escuela preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada "Benito Juárez García" en el Poblado La Comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México: Ubicación de predio, Donación del predio al Estado de México, Solicitar el estudio de pre-factibilidad, solicitud del estudio de factibilidad y partida presupuestaria del Gobierno del Estado de México para brindar el servicio" (sic);

- Y como razones o motivos de la inconformidad:

"El oficio OFICIO: 205201000/588/2014 respuesta a la solicitud 00147/SE/IP/2014, del archivo respuesta 147-2014.PDF no corresponde a la información solicitada, duplicandose la respuesta emitida a la solicitud 00146/SE/IP/2014 cuya respuesta a sido correcta en el número de oficio 205201000/587/2014 del archivo 146-2014.PDF" (sic)



Certificada No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 16 de 21



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-2-

Oficio No.20531A000/0503/UI/2014

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción I, II, III, 71 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 5.6 del Reglamento del ordenamiento antes invocado, y en virtud de que se le turnó a través del SAIMEX un acuerdo que no correspondía a la solicitud 00147/SE/IP/2014, pido a usted respetuosamente nos haga llegar la información correspondiente al recurso de revisión del expediente con número de folio 00147/SE/IP/2014, a más tardar el día quince de agosto antes de las 16:00 horas, de conformidad con los artículos 72 de la Ley y 4.1 de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de información pública presentadas por los particulares y de acceso y corrección, sustitución, rectificación o supresión total o parcial de datos personales que presenten las personas físicas titulares de esa información, así como para la sustanciación y resolución de los recursos de revisión interpuestos por los respectivos interesados en contra de resoluciones dictadas por los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de México, para estar en posibilidades de enviar el informe respectivo al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN



L.A.E. EDGAR MARTINEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 2 de 21



Derivado de lo anterior, en fecha catorce de agosto del año en curso, esta Unidad de Información recibió oficio No. 205201000/630/2014, signado por el Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, quien informa lo siguiente:

This image shows a full page of handwriting practice paper. It features numerous horizontal dashed lines spaced evenly across the page to guide letter height. A solid vertical line runs down the right side of the page, creating a margin. In the bottom right corner, there is a small, stylized logo consisting of a circle with a diagonal slash through it. The rest of the page is blank, ready for writing practice.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Page 12 de 21



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

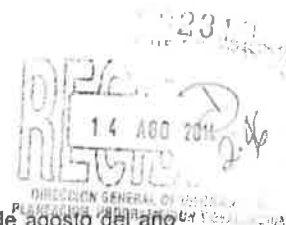
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Toluca de Lerdo, México, 14 de agosto de 2014
OFICIO: 205201000/630/2014

LICENCIADO
EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE



En atención su oficio 20531A000/0503/UI/2014, recibido el 13 de agosto del año en curso, relativo al Recurso de Revisión por la omisión en la información solicitada por el interesado en el expediente 00147/SE/IP/2014, por lo que ahora solicita se le rinda la información concerniente a:

"Avances y resultados del procedimiento de oficialización del Módulo de la escuela preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada "Benito Juárez García" en el Poblado La comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México: Ubicación de predio, Donación del predio al Estado de México, Solicitar el estudio de pre-factibilidad, solicitud del estudio de factibilidad y partida presupuestaria del Gobierno del Estado de México para brindar el servicio" (sic)

Sobre el particular, le comunico que se considera pertinente dividir en dos fragmentos el contenido de lo solicitado, con el propósito de suministrar con claridad la información y elementos suficientes para solventar la respuesta ha lugar. La primera parte es la concerniente a los "Avances y resultados del procedimiento de oficialización del Módulo de la escuela preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada "Benito Juárez García" en el Poblado La comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México". Al

(a)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 13 de 21



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

respecto, con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es oportuno someter a consideración del Comité de Información de esta Secretaría la propuesta de de reserva de la información solicitada en el fragmento transcrito, por considerar que, en la especie, se actualizan los supuestos establecidos en las fracciones II y VI del artículo 20 del texto legal aludido, por los siguientes motivos:

1. En el caso específico que nos ocupa intervienen diversas instituciones gubernamentales locales como la Secretaría de Gobernación y la de Educación, asimismo la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que por virtud de la reciente reforma educativa controla los concursos del personal docente, además de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que libera los recursos para solventar los gastos de la plantilla. Por otra parte, en el tema intervienen organizaciones sociales u organizaciones no gubernamentales (ONG's), cuyos intereses se consideran versátiles y eventualmente antagónicos. En consecuencia, la conducción de las "negociaciones de acuerdos inter institucionales" que menciona la fracción II del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios eventualmente sería dañada por el uso de la información que se libere.
2. Puede deteriorarse el procedimiento administrativo que refiere el artículo 20 fracción VI de la legislación en cita, en virtud de la complejidad del asunto que nos ocupa, pues, como se ha mencionado, hay variedad de instituciones e intereses sociales que se encuentran involucradas en el asunto. De las que, por cierto, la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior integra tan solo una parcialidad. Además, el resolutivo que en su momento se emita, en este momento procesal es desconocido e incierto.

Sobre el punto que antecede, se entiende como procedimiento administrativo al descrito en el artículo 1 fracción IX del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que a la letra dice:

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIDAD DE PLANEACIÓN PROFESIONES ESCUELAS INCORPORADAS Y EVALUACIÓN



Certificado No. 1011
Atendimiento de Solicitudes de Información
Modalidad de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 14 de 21



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

"Procedimiento administrativo: Serie de trámites que realizan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal o municipal, con la finalidad de producir y, en su caso, ejecutar un acto administrativo".

Respecto al segundo fragmento de la solicitud de información, consistente en: "Ubicación de predio, Donación del predio al Estado de México, Solicitar el estudio de pre-factibilidad, solicitud del estudio de factibilidad y partida presupuestaria del Gobierno del Estado de México para brindar el servicio", no se cuenta con información sobre el tema.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

PROFR. ISAÍAS AGUILAR HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

C.c.p. Archivo/Minutano
IAH/IMA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y NORMAL
UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROFESIONES, ESCUELAS INCORPORADAS Y EVALUACIÓN



Certificada No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 5 de 21



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

Con la finalidad de analizar la propuesta de clasificación de Información como Reservada del Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; es de suma importancia señalar lo que menciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dentro de su artículo 5 fracción I que a la letra dice:

“Artículo 5.- En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen.

“I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad Estatal o Municipal, así como de los órganos autónomos, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes...”

Así mismo, en el artículo 2 fracción VII de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, menciona:

“Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
(...)

VII. Información Reservada: la clasificada con este carácter de manera temporal por las disposiciones de esta Ley, cuya divulgación puede causar daño en términos de lo establecido por el artículo 20 del presente ordenamiento; (...)”

En este orden de ideas, y en atención en lo estipulado por los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Comité de Información con carácter de información reservada: **al expediente que contiene los avances y resultados del procedimiento de oficialización del Módulo de la Escuela Preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada “Benito Juárez García” en el Poblado La comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México.**

Al respecto es importante comentar que, como lo señala el Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 16 de 21



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

Educación Media Superior y Superior, en el procedimiento de oficialización del Módulo de la Escuela Preparatoria Oficial número 179 CCT15EBHO352R denominada “Benito Juárez García” en el poblado La Comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México, intervienen diversas instituciones gubernamentales de carácter local como lo es la Secretaría de Gobernación y la de Educación, asimismo la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que por virtud de la reciente reforma educativa controla los concursos del personal docente, además de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien es la dependencia encargada de liberar los recursos necesarios para la plantilla de personal.

En la misma tesitura, es importante comentar que en el procedimiento de oficialización de la solicitud que nos ocupa, también intervienen organizaciones sociales u organizaciones no gubernamentales (ONG's), cuyos intereses se consideran versátiles y eventualmente antagónicos.

Al respecto el artículo 20 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios señala lo siguiente:

Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

*...
II. Pueda dañar la conducción de las negociaciones de acuerdos interinstitucionales, incluida aquella información que otros Estados u organismos institucionales entreguen con carácter de confidencial al Estado de México; así como la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada
...”*

En tal virtud, la conducción de las negociaciones de acuerdos inter institucionales, que menciona la fracción II del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios eventualmente sería dañada por el uso de la información que pudiera entregarse en el presente recurso de revisión.

De igual forma, el mismo artículo, pero en sus fracciones VI y VII, instituye lo siguiente:



Certificado No. 1011
Atestación de Solicitantes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Página 17 de 21



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

"Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

*...
VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado; y*

VII. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia."

De lo anterior, es menester señalar que en virtud de la complejidad del asunto que nos ocupa, el entregar la información solicitada contraviene las fracciones anteriormente señaladas, además de que el resolutivo que en su momento se emita, en este momento procesal es desconocido e incierto.

Por otro lado, el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a la letra dice:

"El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá contener los siguientes elementos:

I. Un razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la Ley;

II. Que la liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley.

III. La existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley".

Finalmente, el artículo 21 fracción III de la ley de la materia, señala que deben existir elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 18 de 21



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

Al respecto, el daño se identifica con la lesión o efectivo menoscabo, destrucción o disminución que se cause al objeto material en el cual se concreta el interés protegido. Por lo que, el entregar la información se lesionaría el resultado del procedimiento de oficialización del Módulo de la escuela preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada “Benito Juárez García en el poblado La Comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México, **presente**, por encontrarse dentro de un proceso deliberativo que contiene opiniones, recomendaciones, estudios y documentos de investigación de los cuales aún no se adopta una decisión definitiva, siendo **probable**, y **específico** en virtud de que se le puede dar un mal uso a la información entregada, ya que el resolutivo que se emita, en este momento procesal es desconocido e incierto.

Por lo antes expuesto y fundado por el artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Comité de Información de esta Dependencia, la clasificación de la información con carácter de Reservada la relativa a: **Avances y resultados del procedimiento de oficialización del Módulo de la Escuela Preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada “Benito Juárez García” en el Poblado La Comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México.**

De lo anterior se determinó lo siguiente:

CI.EX.14.02/14. Con fundamento en los artículos 2 fracción VII, 20 fracciones II, VI y VII y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se aprueba la clasificación como información reservada por tres años la relativa a: expediente de avances y resultados del procedimiento de oficialización del Módulo de la Escuela Preparatoria Oficial número 179 CCT15EBH0352R denominada “Benito Juárez García” en el Poblado La Comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México, toda vez que se encuentra dentro de un proceso deliberativo que aún no concluye y el acceso a ellos generaría más perjuicio que beneficio. Por lo que, de conformidad con el artículo 30 fracción VII del ordenamiento en comento, emítase la resolución correspondiente, y en términos del artículo 35 fracción IV de la Ley de la materia, notifique de lo anterior al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para que este a su vez lo notifique al peticionario.



Certificado No. 1011
Almacén de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 19 de 21



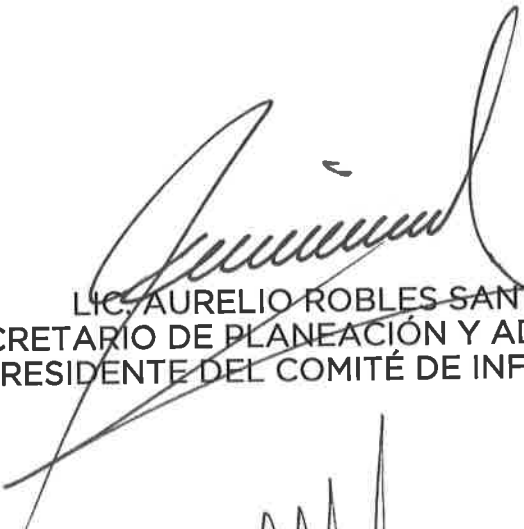
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Una vez desahogado lo anterior, el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información preguntó al Pleno del Comité, si se tenía algún otro asunto que debiera abordarse y al no haberlo, se dio por concluida la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información, a las 10:00 horas del mismo día, en la ciudad de Toluca, de Lerdo, Estado de México, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.


LIC. AURELIO ROBLES SANTOS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Modelo de Acceso de la Unidad de Información

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

20 de 21



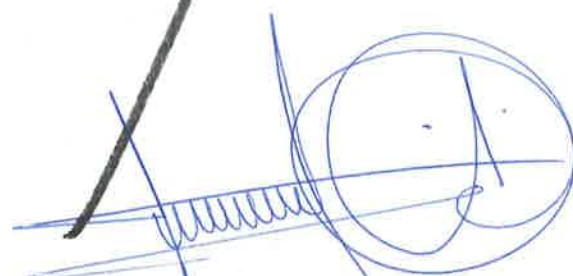
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".


C.P. JAVIER ENRÍQUEZ GARCÍA
CONTRALOR INTERNO
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


C. GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
RESPONSABLE DEL MÓDULO DE ACCESO

Esta hoja forma parte del acta de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información de la Secretaría de Educación, llevada a cabo el veinticinco de agosto del año dos mil catorce.



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Página 21 de 21